



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2007//1/0670**

Montevideo, 9 de agosto de 2007.-

**RESOLUCION 285 ACTA 026**

**VISTO:** la solicitud presentada por Donlux S.A. para que se deje sin efecto la asignación de los canales radioeléctricos que le fueran autorizados en razón que no son utilizados.

**RESULTANDO: I)** que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 290/DFR/2004 de 6 de mayo de 2004, se le autorizó la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en los Departamentos de Montevideo, Canelones y Maldonado, asignándose a tal fin la frecuencia 487,700 MHz en el servicio móvil terrestre y en carácter de exclusiva.

**II)** que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 178/04 de 21 de junio de 2004, se le otorgó la licencia de telecomunicaciones clase "B2" y se le autorizó: a) la prestación del servicio de radioalarmas en carácter nacional, b) la instalación y operación de un sistema radiocomunicaciones destinado a la prestación del servicio de radioalarmas, asignándose la frecuencia 140,280 MHz en el servicio fijo, en carácter de exclusiva y nacional.

**CONSIDERANDO:** que a partir del momento en que se liberen los precitados canales radioeléctricos Donlux S.A. no estará en condiciones de prestar el servicio de radioalarmas; consecuentemente y dado que corresponde acceder a lo solicitado, carece de sentido el mantenimiento de la vigencia de la licencia de telecomunicaciones que se le otorgara. No obstante, la empresa fue consultada al respecto, ratificando su decisión.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, División Contable y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

**1.-**Dejar sin efecto la licencia de telecomunicaciones clase "B2" que fuera otorgada a Donlux S.A.

**2.-**Dejar sin efecto las autorizaciones otorgadas a Donlux S.A. para la prestación del servicio de radioalarmas en carácter nacional y para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones destinado a la prestación del servicio de radioalarmas a partir del 30 de abril de 2007.

**3.-**Dejar sin efecto la autorización otorgada a Donlux S.A. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en los departamentos de Canelones, Maldonado y Montevideo, a partir del 30 de abril de 2007.

**4.-**Liberar las frecuencias radioeléctricas 140,280 MHz y 487,700 MHz que fueran asignadas a Donlux S.A.

**5.-**Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.

**6.-**Noticiar al Ministerio del Interior (RE.NA.EM.SE) de la presente Resolución.

**7.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y G.C.S.L. Cumplido archívese.